



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2021-0435.

Con base en lo peticionado por la parte demandante con el escrito y anexos allegados el 25 de febrero de 2022 (PDF018), se ordena:

1. Téngase por revocado el poder conferido a la abogada **Edy Patricia Ramos Castro**.

2. Reconócese personería al abogado **Carlos Julio Fernández Pérez** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

3. Requiérase a la parte demandante para que notifique a los demandados el contenido del auto admisorio de fecha 13 de agosto de 2021.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 036**

Hoy **30-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ